

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANA NOEMÍ DEL JESÚS COBOS ANDRADE, EN SU CALIDAD DE CIUDADANA.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/8/2018**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano**, promovido por la ciudadana **Noemí del Jesús Cobos Andrade**, en su calidad de Ciudadana, en contra de "El acuerdo número CG/44/18 del consejo general del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por medio del cual se aprueba el registro supletorio de las planillas de candidaturas a presidente, regidores y síndicos de los HH. Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa, para el proceso electoral estatal ordinario 2017-2018, el cual fue aprobado en la 12ª sesión extraordinaria celebrada el día 20 de abril del 2018."... (Sic). **La Magistrada Instructora** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha cuatro de junio de dos mil dieciocho.-----

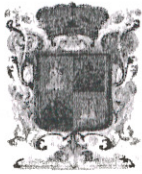
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **cuatro de junio del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a la promovente y a los demás interesados**, el acuerdo de fecha cuatro de junio de dos mil dieciocho, constante de una foja, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc **ACTUARÍA**
Ced. Prof. 3661745 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



Acuerdo de Requerimiento

Magistratura Numeraria

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO CAMPECHANO.**

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/8/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANA NOEMI DEL JESUS
COBOS ANDRADE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO NUMERO CG/44/18
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR
MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO
SUPLETORIO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS
A PRESIDENTE, REGIDORES Y SINDICOS DE LOS H.
AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA
RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL
ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, EL CUAL FUE
APROBADO EN LA 12ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DEL 2018." (SIC.)

MAGISTRADA PONENTE: LICENCIADA BRENDA
NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE, A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Con esta fecha cuatro de junio de dos mil dieciocho, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, a la Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Instructora de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guarda el expediente.

CONSTE.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora; **ACUERDA:**

PRIMERO: Con la finalidad de contar con la documentación necesaria que sirva de base para la actuación de esta autoridad jurisdiccional electoral, y con fundamento en



TEEC/JDC/8/2018

los artículos 2, 539 fracción II, 677, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 10, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 151, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **requiérase** al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, señalada como autoridad responsable, para que en un plazo de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita copias certificadas acerca del trámite y las actuaciones realizadas **para dar cumplimiento a lo ordenado** en la Sentencia de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, con el rubro TEEC/JDC/8/2018.

SEGUNDO: Dada la naturaleza jurídica de la materia electoral y con fundamento en el artículo 639, párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; **apercíbese** a la citada **autoridad responsable**, que de no cumplir con lo solicitado por este órgano jurisdiccional se aplicarán las medidas de apremio, contenidas en el artículo 701 de la Ley Electoral en cita.

NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda. **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y **DA FE**.

**MAGISTRADA INSTRUCTORA
LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.**



TRIBUNAL ELECTORAL
del Estado de Campeche
MAGISTRATURA NUMERARIA

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.
MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con fecha cuatro de junio de dos mil dieciocho, se turnarán los asuntos a la Actuaria **SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE